

# Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ CARLOS, MÉNDEZ CARDONA  
Nit Emisor: 29310318  
LIC. JOSE CARLOS MENDEZ CARDONA  
DECIMA CALLE 6-57 RESIDENCIAL VALLES DE SONORA I, zona 4,  
Villa Nueva, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
C2017004-6EC1-4909-B5A3-FD461F938344  
Serie: C2017004 Número de DTE: 1858160905  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-ago-2021 14:17:56  
Fecha y hora de certificación: 11-ago-2021 14:17:56  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número (MEM-384-2021)	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



  
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

  


**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de Agosto de 2021

**Licenciado****Marco Estuardo Ordoñez García****Unidad de Asesoría Jurídica****Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las

Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-384-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-384-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de agosto de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)**

**A. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés.**

- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de dos días sobre el Recurso de Aclaración y Ampliación interpuesto en contra de la sentencia de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, emitido por la SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. dentro del expediente CONTENCIOSO: 01190-2019-00234.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando vista para el día 10 de agosto de 2021, dentro del expediente de PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01190-2019-00134 Oficial III, dirigido a la SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando vista para el día 10 de agosto de 2021, dentro del expediente de PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01145-2020-00045 Oficial III, dirigido a la SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando vista, dentro del expediente No. 4110-2021 Oficial 8° de Secretaría General, dirigido a la CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN CALIDAD DE TRIBUNAL EXTRAORDINARIO DE AMPARO.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando vista, dentro del Inconstitucionalidad General Parcial 1245-2021 oficial 12°, dirigido a la CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial en la evacuación de VISTA del DÍA 27 DE JULIO DE 2021, dentro del expediente de las diligencias de reinstalación 01173-2020-4500, dirigido a la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial en la evacuación de VISTA del DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021, dentro del expediente JUICIO ORDINARIO LABORAL 01173-2017-12389, dirigido a la SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial de presentación de OCURSO EN QUEJA en contra de la resolución fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno dictada por el Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, dentro del juicio ORDINARIO LABORAL 01173-2018-01689 Of. 3ª. JUEZ B.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial de presentación de RECURSO DE REVOCATORIA en contra de la resolución de fecha 28 de mayo de 2021, dictada por el JUEZ OCTAVO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GUATEMALA, dentro de las DILIGENCIAS DE REISNTALACIÓN 01173-2021-01336.

#### B. Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Se elaboró Oficio No. 368-2021/UAJ/MEOG/jcmc, en el que se solicitó que se le **OTORGUE AUTORIZACIÓN** para poder ejercer la personería de la Nación a PGN, dentro de la Demanda Ordinaria número **01173-2017-01242 Juez B**, promovida por **JORGE RENÉ RODRÍGUEZ LEIVA**.
- Se elaboró Oficio No. 367-2021/UAJ/MEOG/jcmc, en el que se solicitó remitir a esta Unidad copia de la documentación indicada en el apartado MEDIOS DE PRUEBA: 1. DOCUMENTOS...: B) incisos: a) b) c). de la cual se anexa copia al presente oficio. Además de lo anterior se solicitar remitir Informe circunstanciado y los documentos que servirán de prueba para contestar la demanda, dentro de la Demanda Ordinaria número **01173-2017-01242 Juez B**, promovida por **JORGE RENÉ RODRÍGUEZ LEIVA**.
- Se elaboró Oficio No. 380-2021/UAJ/MEOG/jcmc, en el que se solicitó información documental si se dio efectivo cumplimiento a la reinstalación de DANIA LUCRECIA

MOSCOSO SARCEÑO dentro del Expediente de Reinstalación No. 01173-2016-11864, toda vez que el Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social en resolución de fecha 20 de mayo de 2021 fijó el plazo de DIEZ DÍAS a este Ministerio para acreditar fehacientemente lo ordenado.

- Se elaboró Oficio No. 381-2021/UAJ/MEOG/jcmc, en el que se solicitó información documental si se dio efectivo cumplimiento al pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales a **DANIA LUCRECIA MOSCOSO SARCEÑO** dentro del Expediente de Reinstalación No. 01173-2016-11864, toda vez que el Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social en resolución de fecha 08 de marzo de 2021 fijó el plazo de **DIEZ DÍAS** a este Ministerio para acreditar fehacientemente lo ordenado.
- Se elaboró Oficio No. 358-2021/UAJ/jcmc, en el que se respondió al oficio No. 312-2021/UAJ/MEOG/cctc de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, referente a la tabulación de 1636 expedientes judiciales, en fecha 20 de julio de 2021
- Se elaboró Oficio No. 371-2021/UAJ/jcmc, en respuesta a los oficios No. 312-2021/UAJ/MEOG/cctc y No. 364-2021/UAJ/MEOG/cctc de fechas 24 de junio de 2021 y 22 de julio de 2021, respectivamente, trasladando informe de Procesos Judiciales Contencioso Administrativo, Laborales, Amparos, Civiles y Penales, habiéndose tabulado a la presente fecha 2,203 expedientes, que corresponden del año 1994 al año 2021.
- Se atendió reunión el día 16 de julio de 2021 con el Director de Hidrocarburos.
- Se atendió reunión el día 20 de julio de 2021 con el Director de Hidrocarburos.
- Se atendió reunión el día 21 de julio de 2021 con el Director de Hidrocarburos.
- Se atendió reunión el día 27 de julio de 2021 con el Director de Hidrocarburos.
- Se analizó el expediente de Reinstalación 1173-2017-13077, actor BIVIAN IRENE AZURDIA LÓPEZ.
- Se analizó el expediente de Reinstalación 1173-2021-01336, actor YOANNA ESTEFANY GONZALEZ RIVAS.
- Se analizó expediente Amparo 867-2019, exp. 1173-2017-11652.
- Se analizó expediente de Amparo 3664-2020 Of.9. Ref. 1011-2019-142 de fecha 28-07-2021, notificado el día 30 de julio de 2021.
- Se analizó EXPEDIENTE 3207-2016 Of. 10. Ref. 1592-2014 acumulados 3334-2016 - 38060.2021, notificado el día 30 de julio de 2021.
- Se analizó EXPEDIENTE 3207-2016 Of. 10. Ref. 1592-2014 acumulados 3334-2016 - 38078.2021, notificado el día 30 de julio de 2021.

- Se analizó EXPEDIENTE 3344-2021 Of.8. Ref. 1002-2020-335 notificado el día 30 de julio de 2021.
- Se analizó EXPEDIENTE 3664-2020 Of.9. Ref. 1011-2019-142 de fecha 30-07-2021 notificado el día 30 de julio de 2021.
- Realización y revisión de los archivos físicos donde obran expedientes judiciales, elaborando para el efecto cuadro informativo. Oficio No. 312-2021/UAJ/MEOG/cctc.

Atentamente,



José Carlos Méndez Cardona  
DPI No. (2544 57592 0101)

Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

